

REGLAMENTO DE EJECUCIÓN (UE) N° 1250/2012 DE LA COMISIÓN
de 20 de diciembre de 2012

por el que se modifica el Reglamento (CE) n° 2580/2001 del Consejo sobre medidas restrictivas específicas dirigidas a determinadas personas y entidades con el fin de luchar contra el terrorismo

LA COMISIÓN EUROPEA,

Visto el Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea,

Visto el Reglamento (CE) n° 2580/2001 del Consejo, de 27 de diciembre de 2001, sobre medidas restrictivas específicas dirigidas contra ciertas personas y entidades con objeto de combatir el terrorismo ⁽¹⁾ y, en particular, su artículo 7,

Considerando lo siguiente:

- (1) En el anexo II del Reglamento (CE) n° 2580/2001 figura la lista de las autoridades competentes a las que debe enviarse toda información o solicitud relativas a las medidas impuestas por dicho Reglamento.

- (2) Eslovenia ha solicitado que se modifique la dirección de sus autoridades competentes. Además, la dirección de la Comisión Europea debe ser actualizada.

- (3) El anexo del Reglamento (CE) n° 2580/2001 debe modificarse en consecuencia.

HA ADOPTADO EL PRESENTE REGLAMENTO:

Artículo 1

El anexo del Reglamento (CE) n° 2580/2001 queda modificado de acuerdo con lo establecido en el anexo del presente Reglamento.

Artículo 2

El presente Reglamento entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el *Diario Oficial de la Unión Europea*.

El presente Reglamento será obligatorio en todos sus elementos y directamente aplicable en cada Estado miembro.

Hecho en Bruselas, el 20 de diciembre de 2012.

*Por la Comisión,
en nombre del Presidente*

Director del Servicio de Instrumentos de Política Exterior

⁽¹⁾ DO L 344 de 28.12.2001, p. 70.

ANEXO

El anexo del Reglamento (CE) n° 2580/2001 queda modificado como sigue:

- (1) En el epígrafe «Eslovenia», los detalles relativos a la dirección se sustituyen por los siguientes:

«Artículo 4

Ministrstvo za zunanje zadeve
Prešernova cesta 25
1001 Ljubljana
Teléfono: + 386 1 478 2000
Fax: + 386 1 478 2340
Correo electrónico: gp.mzz@gov.si

Artículos 5 y 6

Ministrstvo za finance
Župančičeva 3
1502 Ljubljana
Teléfono: + 386 1 369 5200
Fax: + 386 1 369 6659
Correo electrónico: gp.mf@gov.si.

- (2) El epígrafe «Comunidad Europea» y el párrafo siguiente a «Comunidad Europea» se sustituyen por el epígrafe y el párrafo siguientes:

«Dirección a efectos de notificaciones a la Comisión Europea:

Comisión Europea
Servicio de Instrumentos de Política Exterior (FPI)
Despacho EEAS 02/309
1049 Bruselas (Bélgica)
Correo electrónico: relex-sanctions@ec.europa.eu».
